



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100384227	SERVICIO DE DEGUSTACION Y PREPARTACION DE BEBIDAS Y ALIMENTOS
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	<p><b>ACTIVIDAD OPERATIVA:</b> IMPLEMENTACION DE MECANISMOS DE PROMOCION DEL CONSUMO DE PRODUCTOS AGRICOLAS. (000636)</p> <p><b>NEMONICO:0036:</b> DESARROLLAR MECANISMOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIO.</p>	
Denominación de la Contratación:	Servicio de demostración y degustación para promover la celebración del <b>Día Nacional del Maíz morado, maíz choclo y maíces para cancha – 2026 en la ciudad de Lima Metropolitana</b>	
<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>		
Fomentar la valorización y difusión del Maíz Morado, Maíz Choclo y maíces para cancha, promoviendo su consumo como alimento saludable, identidad cultural y reconocimiento de la diversidad en el marco de la celebración del Día Nacional del Maíz Morado, Maíz Choclo y maíces para cancha en beneficio de la agricultura familiar.		
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>		
Promover el consumo del maíz morado, maíz choclo y maíces para cancha a fin de dinamizar la economía de los productores de la agricultura familiar y su acceso a los mercados nacionales e internacionales, contribuyendo a constituirse como un producto alternativo y potencial en la sierra y costa; en el marco de lo establecido en R.M. N°337-2021-MIDAGRI, del 26 de noviembre 2021.		
<b>3. ANTECEDENTES:</b>		
<p>La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, órgano de línea del MIDAGRI, tiene como funciones, identificar las oportunidades de mercado actuales y potenciales para articular la oferta agraria nacional; promover la oferta agraria nacional competitiva y sostenible para facilitar su acceso a las oportunidades de mercado identificados y articular la oferta agraria con los mercados nacionales e internacionales</p> <p>La DGDA, es responsable técnico del PP 0121 “Mejora de la Articulación de los Pequeños Productores Agrarios al Mercado”, con este PP se busca superar diferentes puntos críticos de la cadena de valor, es así que una de sus actividades es Desarrollar mecanismos para la comercialización de productos agropecuarios la cual articula a los productores agrarios con mercados potenciales a través de mecanismos de articulación comercial, con el objetivo de brindar sostenibilidad a los productores agrarios mediante la venta de sus productos o la formalización de acuerdos comerciales.</p> <p>De otro lado mediante R.M. N°337-2021-MIDAGRI, del 26 de noviembre 2021, se declara el “Día Nacional del Maíz Morado, Maíz Choclo y maíces para cancha” el 05 de mayo de cada año, este reconocimiento de envergadura nacional permitirá revalorar y posicionar al Maíz amiláceo como un producto andino, milenario, de consumo popular saludable y con potencial agroexportador lo cual permitirá promover la realización de festivales, concursos, celebraciones, ferias y encuentros</p>		



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

alusivos a la fecha, a nivel nacional, regional y local, para dinamizar la economía nacional, así como fortalecer su posicionamiento comercial nacional e internacional, posicionándolo como un producto saludable y de bandera agroexportable, ocasionando un incremento de la demanda y por lo tanto una oportunidad para el pequeño productor de la Agricultura Familiar de mejorar sus ingresos e integrarse dentro del eslabón final de la cadena de valor.

De acuerdo a la Resolución Ministerial N 033-2026- Se aprueba el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios 2026, el Día Nacional del Maíz Morado, Maíz Choclo y maíces para cancha promueve realizar la promoción de consumo de maíz morado, maíz choclo y maíces para cancha, en virtud de esta norma el Ministerio como ente rector promueve nivel nacional acciones de promoción al consumo de estos productos de la agricultura familiar.

En el país durante el año 2025, se cosecharon un total de 233 mil hectáreas de Maíz Amiláceo que incluye las áreas de maíz grano seco, maíz choclo y maíz morado; con una producción de 373 mil toneladas de grano seco, 461 mil toneladas de maíz choclo (maíz amiláceo grano verde) y 21 mil toneladas de maíz morado; lo cual represento una producción total de 856 mil toneladas.

En este contexto, es promover el consumo de los productos agrícolas contribuye a la mejora de la calidad de vida de la población local y que de esta manera se consoliden para formar mercados de productores agropecuarios en el futuro.

En este sentido, se ha programado realizar una mesa demostrativa que permitan promover y difundir la celebración del Día Nacional del Maíz Morado, Maíz Choclo y maíces para cancha, fomentando la identidad cultural, su reconocimiento como producto de la biodiversidad nacional y su importancia económica y social para la agricultura familiar.

- **Contexto del Evento:** Es mostrar una mesa con productos a base de maíces y buscar posicionar productos derivados del maíz.
- **Finalidad del Servicio:** Promover una alimentación saludable a base de granos en el marco del Día Nacional del Maíz Morado, Maíz Choclo y Maíces para Cancha - 2026.
- **Importancia:** Requiere mostrar una mesa con potajes a base de maíces para dar a conocer la biodiversidad de maíces que tenemos en el país.

#### **4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

Para El presente servicio consiste en:

##### **4.1 Promoción, demostración y degustación de los maíces (Morado, Choclo y para Cancha) para el día 05 mayo 2026, en la Explanada Salaverry del MIDAGRI, en el marco del Día Nacional del Maíz Morado, Maíz para Cancha y Maíces para Cancha.**

- 01 mesa demostrativa de 2.20 mts de largo x 0.80 mts.de ancho y 0.75 mts de alto para la exhibición de los tipos de maíces que contiene:

##### **🍴 Platos elaborados con maíz:**

- 10 copas con mazamorra morada
- 10 vasos de chicha morada helada
- Un plato con 04 crepes de **maíz morado**, relleno de manjar blanco y crema pastelera.
- Un molde mediano de pastel de **choclo** dulce.
- Dos bowls medianos de **canchita chulpi** con ajos y rocoto.
- Un bowl mediano de mazamorra de **maíz blanco**
- 10 humitas dulces de **maíz morado**
- Un molde mediano de pastel de **maíz morado** relleno de queso.
- Una Jarra de Api - bebida morada de los Andes
- 10 tamales pequeños de **maíz blanco**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

**✚ Degustación para 100 personas (asistentes y prensa):**

- 100 botella de 250 ml. De chicha morada helada bajo en azúcar

**Incluye:**

- 06 manteles de colores (blanco o verde o rojo con detalles incaicos)
- 02 arreglos de flores pequeños
- Menaje completo de loza para servicio.
- 04 personas de apoyo uniformados (gorros descartables COFIA, guantes quirúrgicos, mandil)
- Servicio de instalación y movilidad.

**Consideraciones a tener en cuenta:**

- Hora: 5:30 am 10:00 am
- El horario deberá respetarse salvo cambios al momento y coordinaciones con la especialista Verónica Rodríguez de la DGDAA.
- Lugar: Explanada Salaverry - MIDAGRI en Jirón Cahuide 805 – Jesús María

**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

Persona jurídica o natural

Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.

Registro Nacional de Proveedores – RNP.

Experiencia del servicio a realizar

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 8,000 (Ocho mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicio de alimentación para eventos en el sector público y/o privado y/o servicio de coffee break o refrigerios en el sector público y/o privado

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:NO APLICA**

**7. SEGUROS: NO APLICA**



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

<b>8. PRESTACIONES ACCESORIAS: NO APLICA</b>
<b>9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN:</b> <b>LUGAR:</b> El servicio será realizado en la Ciudad de Lima, sito en Jr. Cahuide 805 Jesús María. <b>PLAZO:</b> El plazo del servicio será de 01 día (05 de mayo del 2026)
<b>10. ENTREGABLES</b> Un informe que contenga la información requerida en los términos de referencia (TDR), consolidando el texto descriptivo, con la galería fotográfica, todo en un documento único y organizado.  El <b>Informe</b> , único entregable se presenta mediante una carta dirigida al director general de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, Carta CCI, Orden de Servicio, Término de Referencia, en el plazo ocho (08) días calendario, contados a partir del día siguiente de culminado el evento.  Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual ( <a href="https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe">https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe</a> ).  <b>Sobre la plataforma digital:</b> <b>Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año</b>  Recepción de los escritos, solicitudes y documentos electrónicos a través de la MESA DIGITAL.
<b>11. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)</b> La conformidad estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe del especialista.  La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.  De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.  El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.  Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento <sup>1</sup> , u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos

<sup>1</sup> De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley<sup>2</sup>. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

## **12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley 32609/Artículo 229.4 Reglamento de la Ley 32069)**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único el 100% del monto del contrato original,

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe de conformidad del especialista de dicha Dirección.
- Comprobante de pago y CCI.
- Entregable indicado en el numeral 10.
- Evidencia del servicio realizado (galería de fotos)

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartesdigital.midagri.gob.pe>).

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

## **13. CONFIDENCIALIDAD**

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

## **14. PENALIDADES POR MORA (Artículo 120 Reglamento)**

### **14.1. Penalidades por mora**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

<sup>2</sup> b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

#### **14.2. Otras penalidades: NO APLICA**

### **15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>6</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>7</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>8</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>9</sup>.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## **16. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES**

(Artículo 68 Ley 32069 / Artículo 229.3 Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

## **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley 32069)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

## **18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

(Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

## **19. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069): NO APLICA**

**NO APLICA**

## **20. OTROS (Artículo 229.1 Reglamento)**



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Despacho Viceministerial de  
Desarrollo de Agricultura Familiar  
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de  
Desarrollo Agrícola y  
Agroecología

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor (Orden de Compra) siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no cambien el monto, el plazo ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.



Firmado digitalmente por SUAREZ  
GOMEZ Franklin Wilfredo FAU  
20131372931 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.04.2026 14:24:12 -05:00

**V° B° DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO**

**CUT :23331-2026**